

MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA  
DIRECCION ADMINISTRACION Y FINANZAS  
DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

DECRETO ALCALDICIO N°  
LA CISTERNA,

00229

22 ENE. 2015

**VISTOS:**

1. Lo dispuesto en la Ley 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
2. El Reglamento de Delegación de Firmas y Atribuciones Alcaldías, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1726 de fecha 27.06.2001
3. Lo dispuesto a través de el Decreto Alcaldicio N° 04753 de fecha 27 de Diciembre del 2007, que modifica dicho decreto; y

**TENIENDO PRESENTE:**

1.- La Instrucción N°01 de fecha 02.01.2015, que autoriza a los funcionarios del Departamento de Licencias de Conducir que se indican, para trabajar en forma extraordinaria, a contar del 02 al 31 de **ENERO** 2015, en los horarios que se señalan.

2.- Las horas y trabajos extraordinarios, instruidos y previa certificación deberán **ser pagadas en su totalidad.**

**FUNCION:**

- Actualizar la Información de los contribuyentes en el archivo comunal de Licencias e ingresar al sistema digital los no existentes, en generar una base de datos más cercanos al real estado de las carpetas existentes, para mejorar el otorgamiento y fiscalización de las Licencias de Conducir.

**DECRETO**

1.- **AUTORIZASE** a los Funcionarios Municipales que se indican, las horas y trabajos extraordinarios que se señalan, correspondientes a funciones realizadas a contar del 02 al 31 de **ENERO** 2015, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos N° 1 y 2 del presente Decreto.

NOMBRE	HORARIO
MARITZA LLANOS BUSTOS	Lunes a Jueves: 17:31 a 19:30 Hrs. Viernes: 16:31 a 18:30 Sábado: 09:00 a 17:30
CARLOS GALVEZ GONZÁLEZ	Lunes a Jueves: 17:31 a 19:30 Hrs. Viernes: 16:31 a 18:30 Sábado: 09:00 a 17:30

2.- El Departamento de Recursos Humanos y el Departamento de Remuneraciones, adoptarán las medidas que correspondan a objeto de dar cumplimiento a lo ordenado en el presente documento.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.-**



PATRICIO ORELLANA FERRADA  
SECRETARIO MUNICIPAL



MANUEL TAPIA GALLARDO  
JEFE GABINETE ALCALDIA (S)  
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

MTG/LAG/iac.